



MAT.: APRUEBA MODIFICACION DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN DE LA DIRECCION REGIONAL DE VALPARAISO DEL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO SOBRE DISPOSITIVO CASA DE ACOGIDA. ILUSTRE MUNICIPALIDAD ALGARROBO/.

13 MAY 2021

**ALGARROBO,
DECRETO: N°**



0951

VISTOS:

1. Ley N° 18.695, de 31.03.88., Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
2. Ley N° 18.883 de 29.12.89; Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. D.A. N° 6629 de fecha 06.12.2016 Asume Alcaldía el Sr José Luis Yañez Maldonado.
4. D.A N° 1880 de fecha 10.12.2020, Aprueba Presupuesto Municipal de ingresos y gastos para el año 2021.
5. D.A N° 924 de fecha 12.05.2021 que modifica decreto alcaldicio N°06 de fecha 05-01-2021, que establece orden de subrogancias en Municipalidad de Algarrobo
6. Resolución exenta N° 149 de fecha 14.04.2020, que aprueba convenio de continuidad de transferencia de fondos y ejecución de la Dirección regional de Valparaíso del Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género y la Ilustre Municipalidad de Algarrobo.
7. Resolución exenta N° 211 de fecha 24.09.2020 que aprueba modificación de convenio de transferencia de fondos y ejecución de la Dirección regional de Valparaíso del Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género y la Ilustre Municipalidad de Algarrobo.
8. Resolución exenta N° 002 de fecha 08-02-2021, que aprueba modificación de convenio de transferencia de fondos y ejecución de la Dirección regional de Valparaíso del Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género y la Ilustre Municipalidad de Algarrobo.
9. Acuerdo N° 077 del H. Concejo Municipal, Sesión Ordinaria N° 13 de fecha 05-05-2021.
10. Resolución exenta N° 088 de fecha 06-05-2021, que aprueba modificación de convenio de transferencia de fondos y ejecución de la Dirección regional de Valparaíso del Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género y la Ilustre Municipalidad de Algarrobo.

CONSIDERANDO:

- I. Que, con fecha 27 de marzo de 2020, se celebra convenio de continuidad transferencia de fondos y ejecución de la Dirección regional de Valparaíso del Servicio Nacional de Mujer y la Equidad de Género e Ilustre Municipalidad de Algarrobo, dispositivo casa de acogida.



- II. Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, es un servicio público, funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y de patrimonio propio, que se relacionará con el presidente de la República por intermedio del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género; y tiene por objeto, ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el mencionado Ministerio.

DECRETO:

- I.- En Valparaíso, 31 de marzo de 2021, entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional Valparaíso, representada por su Directora Regional doña Vannina Masman León, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en calle Bellavista N° 168, piso 15, comuna de Valparaíso, en adelante el "SernamEG" o el "Servicio", por una parte; y por la otra, la Ilustre Municipalidad de Algarrobo, en adelante, "el Municipio" o "la entidad ejecutora", R.U.T. N° 69.061.600-9, representada por su Alcaldesa (S) doña María Consuelo Gutiérrez Berríos, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] según consta en Decreto N°0146 de fecha 18 de enero de 2021, que establece subrogancias en la I. Municipalidad de Algarrobo, ambas con domicilio en Avenida Peñablanca N° 250, comuna de Algarrobo, se celebra el siguiente modificación de convenio de continuidad de Transferencia de Fondos y Ejecución.
- II. El presente instrumento tiene por objeto modificar el Convenio ya individualizado suscrito por los comparecientes, en el sentido de reemplazar numeral 4 de la cláusula Octava Compromisos Financieros/Administrativos del SernamEG, el numeral 3 de la cláusula Decima Compromisos Financieros/Administrativos del Ejecutor, la cláusula Vigésimo tercero Vigencia del Convenio e incorporar el numeral 14 en la cláusula Décima Compromisos Financieros/Administrativos del Ejecutor, todo lo anterior conforme a la normativa vigente y por las razones precedentemente señaladas.
- III. Las partes acuerdan modificar el convenio señalado, en los términos precedentemente consensuados, realizando los cambios que a continuación se indican:
- a) Reemplazando el numeral 4 de la cláusula Octava Compromisos Financieros/Administrativos del SernamEG, del convenio ya individualizado, por lo siguiente:

13 MAY 2021

0951



Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	\$0.-
20	Gastos en Personal Operacional	\$87.440.748.-
30	Gastos en Administración	\$18.060.000.-
40	Gastos Operacionales	\$14.790.000.-
50	Transferencias Beneficiarios/as	\$1.200.000.-
60	Gastos de Inversión	\$3.842.500.-
	TOTALES	\$125.333.248

- b) Reemplazando el numeral 3 de la cláusula Decima Compromisos Financieros/Administrativos del Ejecutor, del convenio ya individualizado, por lo siguiente:

Cta.	Ítem	Aporte Ejecutor	
		Recurso Dinero	Rec. Valorizado
10	Gastos en Personal Administrativo	\$0.-	\$49.000.-
20	Gastos en Personal Operacional	\$400.000.-	\$10.560.000.-
30	Gastos en Administración	\$0.-	\$150.000.-
40	Gastos Operacionales	\$0.-	\$900.000.-
50	Transferencias Beneficiarios/as	\$0.-	\$0.-
60	Gastos de Inversión	\$0.-	\$0.-
	Totales	\$400.000.-	\$11.610.000.-

- c) Incorporar el numeral 13 en la cláusula Decima Compromisos Financieros/Administrativos del Ejecutor, del convenio ya individualizado, por el siguiente:

*Cláusula **Decima punto 13:** Compromisos Financieros/Administrativos del Ejecutor; Los recursos transferidos durante el año 2020 por SernamEG y que la entidad ejecutora no haya utilizado en el proyecto o no haya comprometido su gasto o inversión al 31 de marzo 2021, deberán ser devueltos al SernamEG en conformidad a la normativa vigente.*

- d) Reemplazando la cláusula Vigésimo tercera Vigencia del Convenio, por lo siguiente:

*Cláusula **Vigésimo tercera** Vigencia del Convenio; El presente convenio entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que lo aprueba y hasta que se cumplan a cabalidad la totalidad de las obligaciones que derivan de él. Sin perjuicio de ello y con el fin de dar continuidad y al funcionamiento del Programa, se entiende que las actividades*

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE ALGARROBO
ORIGINAL
SECRETARÍA MUNICIPAL

13 MAY 2021

0951



se comenzarán a realizar a partir del 01 de abril de 2020 y no podrán exceder del 31 de diciembre de 2021. Consecuentemente, las actividades desarrolladas y establecidas en el proyecto comunal del dispositivo o Programa también tendrán vigencia hasta esta fecha.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, DISTRIBÚYASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.-



PATRICIO YAÑEZ UGARTE
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



MARIA CONSUELO GUTIERREZ BERRIOS
ALCALDESA (S)

MCGB/PYU/VSPM/jay/mab/pkc

DISTRIBUCIÓN:

- Dideco (1)
- Dirección de Administración y Finanzas (1)
- CDA (1)
- SERNAMEG (1)
- Archivo Secretaría Municipal. (2)

13 MAY 2021

0951

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
UNIDAD DE CONTROL

FECHA RECEPCIÓN: 18 MAY 2021

FECHA SALIDA: 19 MAY 2021

OBSERVACIÓN N°

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE ALGARROBO

ORIGINAL

SECRETARÍA MUNICIPAL

